



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

SUSTANCIACION No. -092-

RADICADO 76-736-31-84-001 2020-00192-00

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD – FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL – PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante MARLODY YOVANNY BELTRAN CASTAÑEDA

Demandada herederos de RAFAEL ANTONIO QUINTERO GARCIA

Sevilla Valle, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante correo electrónico del 14-MAY-2021, 16:07 el abogado de la parte actora solicita copia del auto solicitando realizar prueba genética.

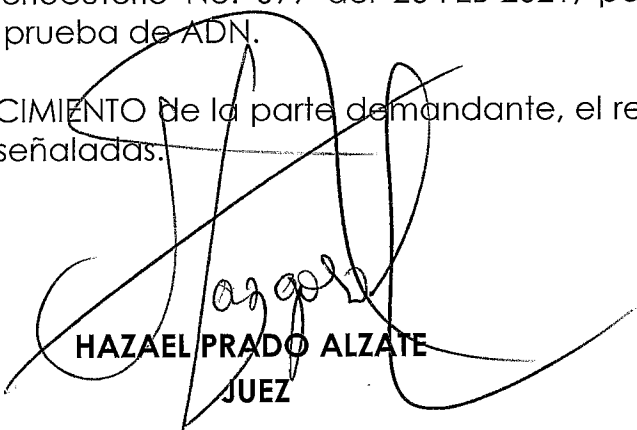
Se allegó a través de correo electrónico de fecha 18-MAY-2021, constancias expedidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, sobre la inscripción de las medidas cautelares decretadas y que recaen sobre los inmuebles identificados con las **Matrículas Inmobiliarias Nos. 382-26703, 382-19634, 382-11818**; igualmente de la Secretaria de Transito de Tuluá, informando la inscripción de la demanda para el vehículo con **PLACA IZK 839**, adicionalmente, con Email del 27-MAY-2021 15:09, la constancia de inscripción de la medida en el historial del vehículo de **PLACAS CAW 366**, de la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali.

Así las cosas, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE**;

DISPONE:

1. ENVÍESE al abogado de la demandante, a vuelta de correo, en archivo digital, copia del Auto Interlocutorio No. 099 del 26-FEB-2021, por el cual se ordenó la realización de la prueba de ADN.
2. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el registro de las medidas cautelares arriba señaladas.

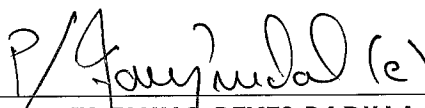
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN
LA PAGINA WEB DEL DESPACHO**

Estado N° 58 Fecha. 01-JUN-21

Providencia de Fecha. 03-JUN-21


HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 4:00 p.m.
hago constar que la providencia
anterior, notificada en Estado N°_____,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario